

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 SEP 2021

VISTO la Nota N° 038/21 Letra: D.D.P., presentada por la Directora de Despacho de Presidencia, Sra. Patricia E. FULCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la excepción del plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/15, para hacer usufructo de su Licencia Anual Reglamentaria 2020.

Que para el normal desempeño del área, resulta pertinente autorizar la excepción solicitada por la Directora de Despacho de Presidencia, Sra. Patricia E. FULCO, Legajo N° 679, en relación a la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020, la cual deberá ser usufrutuada hasta el día 30 de Junio de 2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/15, para el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2020 de la Directora de Despacho de Presidencia, Sra. Patricia E. FULCO, Legajo N° 679, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la agente mencionada en el artículo 1° a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria 2020, hasta el día 30 de Junio de 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0478/21


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo